

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/ 0536

A

ANT.: Contrato de comodato celebrado con fecha 01 de septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Coquimbo y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

ADJ.: Copia de Contrato de Comodato.

LA SERENA, 23 OCT 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/210, de 07.04.2015, modificada por la resolución exenta N° 015/255, de fecha 28.04.2015, que designa subrogante de la Directora Regional, las facultades conferidas por la Resolución N° 26, del 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, en inmueble ubicado en el Sitio N° 24, localidad de Tambillos, comuna de Coquimbo, funciona el jardín infantil de Administración Directa "**Catitas de Oro**", Código JUNJI 04.1.02.030;
2. Que, el inmueble es de propiedad del Municipio de Coquimbo, conforme título de dominio que rola a fojas 5.331 N° 3.095, del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo;
3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó al Municipio de Coquimbo el comodato, mediante Oficio Ordinario N° 015/350, con fecha 09 de marzo de 2015;
4. Que, con fecha 01 de septiembre de 2015, se celebró contrato de comodato entre la Dirección Regional de Coquimbo, y el Municipio de Coquimbo;
5. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato de comodato, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado Jardín Infantil y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por aprobado contrato de comodato, suscrito entre el Municipio de Coquimbo y la Dirección Regional de Coquimbo, con fecha 01 de septiembre de 2015, que es del siguiente tenor.
2. **SOLICÍTESE** oportunamente su renovación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA DEL CAMPO WIFF  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

PDCW/FPA/ppa.

- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes.



Tambillos

**CONTRATO DE COMODATO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**  
**A**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**JUNJI IV REGION**

En Coquimbo, Chile, a 1 de septiembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.300-5, quien lo hace representada por su Alcalde don **CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 08.806.057-1, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 699, Coquimbo, en adelante "el comodante" y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada por Directora Regional subrogante de la IV Región, doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad N° 9.574.371-0, ambas domiciliadas en avenida Colón N° 641, La Serena, en adelante "el comodatario", se ha convenido el siguiente contrato en cumplimiento del Acuerdo N° 20, determinado en la Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 20 de mayo de 2015.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Coquimbo es dueña del inmueble denominado sitio N° 24, en la localidad de Tambillos, comuna de Coquimbo, inscrito a fojas 5.331 número 3.095, del Registro de Propiedad, correspondiente al año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. El referido inmueble tiene una superficie aproximada de 746,70 mts.2., singularizado en el plano N° IV-1-1885-S.R. lamina A, del Ministerio de Bienes Nacionales, que se encuentra agregado bajo el N° 18-A, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 1992 y cuenta con los siguientes deslindes particulares:

**AL NORESTE:** con calle Tarapacá, en 29,60 metros.

**AL SURESTE:** con sitio N° 23, en 28 metros separado por muro.

**AL SUROESTE:** con calle Esmeralda, en 20,70 metros.

**AL NOROESTE:** con sitio N° 25, escuela de Tambillos, en 32,30 metros, separado

**SEGUNDO:** Por este acto la I. Municipalidad de Coquimbo, representada por su Alcalde don Cristian Galleguillos Vega entrega en comodato la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI IV REGION**, el inmueble individualizado en la cláusula primera. El objeto del presente comodato será única y exclusivamente la construcción y funcionamiento de un jardín infantil.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá un plazo de duración de 20 años contados desde la fecha de la suscripción del mismo, pero la municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipadamente al contrato, sin forma de juicio ni pago de indemnización, en caso de necesitar el inmueble para fines municipales ineludibles o el cumplimiento tardío de las obligaciones del comodatario.

**CUARTO:** El comodatario deberá emplear en la conservación del inmueble objeto de este contrato el debido cuidado de un buen padre de familia. Además estará obligado a las reparaciones locativas, es decir, a todas aquellas derivadas del deterioro del inmueble. Así mismo deberá hacerse cargo de todos los gastos por los consumos de servicios básicos de la propiedad.

Al término del presente contrato, las obras construidas en el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, pasarán a dominio municipal.

**QUINTO:** La aplicación de este contrato y las relaciones entre las partes se registrarán íntegramente por las normas contenidas en los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil.

La supervigilancia y fiscalización del cumplimiento de este contrato corresponderá a la Dirección de obras Municipales, al Departamento de Inspección y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Coquimbo y someten su competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA**, para representar a la I. Municipalidad de Coquimbo, consta de Decreto Alcaldicio N° 721, de fecha 06 de diciembre de 2012, y la personería de doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES, IV REGION**, consta en La Resolución N° 015/210 de fecha 07 de abril de 2015, modificada por la resolución N° 15/255 de fecha 28 de abril de 2015. Documentos

9

que no se insertan a petición expresa de los comparecientes, al ser conocidos en su integridad por éstos.



PAULA DEL CAMPO WIFF  
DIRECTORA REGIONAL(S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES, JUNJI IV REGION



DR. CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA  
ALCALDE DE COQUIMBO

CGV/FSV/RVO/rvo

Distribución:

- Alcaldía
- JUNJI, IV Región
- Dirección de Obras
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Inspección
- Archivo

